



LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2021

MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO



ÍNDICE

1. Presentación	3
II. Aspectos Básicos	4
Objetivo	4,5
Glosario de términos	6,7,8,9
III Principios de la Mejora Regulatoria	9
IV Fundamentación y motivos	10
Fundamento Jurídico	10 al 24
Exposición y motivos	24
V Programa Anual de Mejora Regulatoria 2021	29
VI Bases para el Seguimiento y Evaluación en Materia Regulatoria	35
VII Generales	36
VIII Formatos Propuestos (Anexos)	37 al 47
IX Entregas	48



I. Presentación

La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios esta Ley es de orden público y de observancia general en el Estado de México y se aplicará a los actos, procedimientos y resoluciones que emitan la administración pública del Estado, los municipios, sus dependencias y organismos descentralizados.

Su aplicación corresponde al Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y a las Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria, en el ámbito de su respectiva competencia.

Esta Ley tiene por objeto la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal que, mediante la coordinación entre las autoridades de mejora regulatoria y los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil:

Una vez constituida la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y los Comités Internos de Mejora Regulatoria de los Municipios, incluyendo a sus organismos descentralizados, le corresponde a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria la elaboración de los presentes lineamientos, los cuales establecen los criterios generales para la integración del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2021, así como proporcionar las bases para la aplicación y desarrollo del mismo.

En este contexto y con el propósito de coadyuvar a que los Municipios y sus organismos descentralizados lleven a cabo la revisión de su marco regulatorio, es indispensable establecer los objetivos, líneas de acción y actividades específicas que deberán plasmar en el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2021. Implemente la desregulación para la apertura, instalación, operación y ampliación de empresa; Mejore la calidad e incremente la eficiencia del marco regulatorio, a través de la disminución de los requisitos, costos y tiempos en que incurren los particulares para cumplir con la normativa aplicable, sin incrementar con ello los costos sociales; Modernice y agilice los procesos administrativos que realizan los sujetos de esta Ley, en beneficio de la población del Estado; Otorgue certidumbre jurídica sobre la regulación, transparencia al proceso regulatorio, y



continuidad a la mejora regulatoria; Fomente una cultura de gestión gubernamental para la atención del ciudadano; Promueva e impulse la participación social en la mejora regulatoria; Coadyuve para que sea más eficiente la administración pública, eliminando la discrecionalidad de los actos de autoridad.

En este sentido, cada Municipio hará llegar su Programa Anual 2021, para que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria realice la revisión y emita las observaciones correspondientes.

II. Aspectos Básicos

Objetivo:

1. Elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2021 de los Municipios del Estado de México.

- **Facilitar a los particulares el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones**
- **Simplificar y modernizar los trámites y servicios que prestan las dependencias estatales y municipales, así como sus organismos descentralizados, proveyendo, cuando sea procedente, a la realización de trámites por medios electrónicos**
- **Promover que los trámites generen mayores beneficios que costos de cumplimiento**
- **Promover, en lo procedente, la homologación de la regulación federal, estatal y municipal; y**
- **Fomentar la transparencia y proceso de consulta pública en la elaboración de la regulación.**



A la Comisión Municipal podrán concurrir como invitados permanentes, los representantes de las Dependencias que determine su Presidente, quien, asimismo, podrá invitar a las personas u organizaciones que considere pertinente cuando deban discutirse asuntos determinados, los que tendrán derecho a voz.

Los Programas Anuales de Mejora Regulatoria son herramientas para promover que las regulaciones, Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados cumplan con el objeto de esta Ley, con una vigencia anual. La Autoridad de Mejora Regulatoria emitirá los lineamientos para establecer calendarios, mecanismos e indicadores para la implementación de los programas de mejora regulatoria

El Programa Anual de Mejora Regulatoria, estatal y municipal, deberá contener, al menos, lo siguiente:

- I. Un diagnóstico de la regulación vigente, en cuanto al sustento en la legislación; claridad y posibilidad de ser comprendida por el particular; y los problemas para su observancia
- II. Fundamentación y motivación;
- III. Estrategias y acciones a aplicar en el año respectivo para mejorar la problemática detectada;
- IV. Objetivos concretos a alcanzar con las acciones propuestas;
- V. Propuestas de eliminación, modificación, adición o creación de nuevas normas o de reforma específica; y
- VI. Observaciones y comentarios adicionales que se consideren pertinentes.

Artículo 38.- (LMREMySM), El Programa Anual de Mejora Regulatoria, estatal y municipal, estará orientado a:



- I. Contribuir al proceso de perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio local e impulsar el desarrollo económico en el Estado en general, y sus municipios en lo particular;**
- II. Dar bases para la actualización permanente de normas y reglas que sirvan para lograr la simplificación de trámites y brindar una mejor atención al usuario en la prestación de los servicios que éste solicite;**
- III. Incentivar el desarrollo económico del Estado y los municipios, mediante una regulación de calidad que promueva la competitividad a través de la eficacia y la eficiencia gubernamental, que brinde certeza jurídica, que no imponga barreras innecesarias a la competitividad económica y comercial;**
- IV. crear los instrumentos necesarios que garanticen la aceptación y una adecuada comprensión por parte del usuario; y**
- V. Promover mecanismos de coordinación y concertación entre las dependencias federales, estatales y municipales, en la consecución del objeto que la ley plantea.**

Artículo 39.- (LMREMySM), Las dependencias estatales y organismos públicos descentralizados enviarán su Programa Anual de Mejora Regulatoria aprobado por su Comité Interno, a la Comisión, durante el mes de octubre de cada año, a efecto de ser analizado y, en su caso, aprobado durante la primera sesión del Consejo del año siguiente.

Las dependencias municipales enviarán al Ayuntamiento correspondiente, su Programa Anual de Mejora Regulatoria, previamente aprobado por su Comité Interno durante el mes de octubre de cada año, a efecto de ser analizado y, en su caso, aprobado, durante la primera sesión de Cabildo del año siguiente.

Los enlaces de Mejora Regulatoria de los Comités Internos de las dependencias municipales remitirán durante el mes de octubre de cada año, debidamente aprobado por su propio comité, su Programa Anual de mejora Regulatoria, al Coordinador General Municipal de Mejora, a efecto de que integre el programa anual municipal, para revisión de la Comisión Municipal, quien emitirá, en su caso, las observaciones correspondiente. Una vez subsanadas será aprobado en la sesión de la Comisión Municipal y presentado en la primera sesión de Cabildo del año siguiente para su aprobación



Glosario:

Para los efectos del presente se entiende por:

- **Análisis de Impacto Regulatorio:** Documento mediante el cual las dependencias justifican ante la Comisión Estatal y a las Comisiones Municipales, la creación de nuevas disposiciones de carácter general o de Reforma específica o la modificación de las existentes
- **Comisión Estatal:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
- **Comisión Municipal:** Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
- **Comité Interno:** Órgano constituido al interior de cada dependencia Municipal, para llevar a cabo actividades continuas de Mejora regulatoria derivadas de la Ley. (Se establece uno por dependencia)
- **Comité Especial:** Órgano constituido a través de un acuerdo del Ejecutivo Estatal, para coordinar los trabajos intermunicipales de dos o más Municipios en materia regulatoria de trámites y servicios.
- **Consejo:** Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.
- **Coordinadora(or):** Coordinadora(or) General Municipal de Mejora Regulatoria quien será designado por la o el Presidenta(e) municipal.
- **Convenio de Coordinación:** Instrumento de orden público por medio del cual la administración de los gobiernos estatal y municipal, convienen en crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones de las partes firmantes, para cumplir objetivos y metas plasmados en los planes de desarrollo.



- **Ayuntamientos:** Instancias de gobierno de las administraciones públicas de los municipios.
- **Desregulación:** Componente de la mejora regulatoria que se refiere a la eliminación parcial o total de la regulación vigente que inhibe o dificulta el fomento de la actividad económica en la entidad.
- **Disposiciones de carácter general:** Reglamentos, decretos, normas técnicas, bandos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas, que afecten la esfera jurídica de los particulares.
- **Ejecutivo Estatal:** Gobernador Constitucional del Estado de México.
- **Enlace de Mejora Regulatoria:** Servidor público designado por el Presidente Municipal, como responsable de la mejora regulatoria al interior de la misma. Que es el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria.
- **Ley:** Ley General de Mejora Regulatoria.
- **Ley:** Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- **Ley de Gobierno Digital:** Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
- **Ley Orgánica Municipal del Estado de México :** Ley que determina el actuar de los Municipios del Estado de México
- **Mejora Regulatoria:** Proceso continuo de revisión y reforma de las disposiciones de carácter general que, además de promover la desregulación de procesos administrativos, provee a la actualización y mejora constante de la regulación vigente.
- **Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria:** PAMMR



- **Reglamento:** Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios
- **Reglamento Municipal:** Documento que establece los términos en que funcionarán las respectivas Comisiones Municipales, y los Comités Internos en el ámbito Municipal.
- **Registro Municipal:** Registro Municipal de Trámites y Servicios. REMTYS
- **Secretaría:** Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.
- **Simplificación:** Procedimiento por medio del cual se propicia la transparencia en la elaboración de regulaciones y procesos administrativos, así como la reducción de plazos y requisitos de los trámites.
- **Trámite:** Solicitud o gestión que realizan las personas físicas o jurídicas colectivas, con base en un ordenamiento jurídico, ya sea para cumplir una obligación que tiene a su cargo, o bien para obtener información, un beneficio, un servicio o una resolución, y que la autoridad a que se refiere el propio ordenamiento está obligada a resolver en los términos del mismo.

III. Principios de la Mejora Regulatoria

- a) Lograr un sistema integral de gestión regulatoria que esté regido por los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración.
- b) Promover la eficacia, eficiencia y transparencia gubernamental en todos sus ámbitos.
- c) Fomentar el desarrollo socioeconómico y la competitividad de la entidad.



- d) Disminuir los requisitos, costos y tiempos en que incurren los particulares para cumplir con la normativa aplicable.
- e) Modernizar los procesos administrativos.
- f) Otorgar certidumbre jurídica sobre la regulación, transparencia al proceso regulatorio.

IV. Fundamentación y Motivos

Fundamento Jurídico

El Programa Anual de Mejora Regulatoria Estatal, se rige principalmente de los siguientes artículos:

artículo 25 en su último párrafo Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Ley para La Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

Ley General de Mejora Regulatoria
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18/May/2018



Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en toda la República en materia de mejora regulatoria

Artículo 2. Son objetivos de esta Ley:

Establecer la obligación de las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, de implementar políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las Regulaciones y la simplificación de los Trámites y Servicios;

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

II. Autoridad de Mejora Regulatoria: La Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, las comisiones de mejora regulatoria de las entidades federativas, municipales o de alcaldías o equivalentes, los comités, las unidades administrativas o áreas responsables de conducir la política de mejora regulatoria en sus respectivos ámbitos de competencia;

Artículo 8. Son objetivos de la política de mejora regulatoria, los siguientes:

V. Simplificar y modernizar los Trámites y Servicios;

Artículo 21.

XII. Los criterios para revisar, actualizar y mejorar el acervo regulatorio nacional;

XIII. Los mecanismos para fortalecer las capacidades jurídicas e institucionales en materia de mejora regulatoria;

XIV. Las medidas para reducir y simplificar Trámites y Servicios;

Artículo 46. Los Sujetos Obligados deberán inscribir y mantener actualizada al menos la siguiente información y documentación de sus Trámites y Servicios dentro de la sección correspondiente.

Artículo 80. Los Programas de Mejora Regulatoria son una herramienta que tiene por objeto mejorar la Regulación vigente e implementar acciones de simplificación de Trámites y Servicios. De acuerdo con el calendario que establezcan, los Sujetos Obligados someterán a la Autoridad de Mejora Regulatoria que les corresponda un Programa de Mejora Regulatoria, con una vigencia anual, bienal o por el tiempo que dure la administración, en relación con la Regulación, Trámites y Servicios que aplican, así como reportes periódicos sobre los avances correspondientes.



LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 19.- Para el cumplimiento de los objetivos de la Ley, los municipios integrarán Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria y deberán expedir su normatividad de la materia de conformidad con las disposiciones jurídicas de mejora regulatoria.

La o el Presidente Municipal deberá nombrar un Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria.

Artículo 20.- La coordinación y comunicación entre el Sujeto Obligado municipal y la Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal, se llevará a cabo a través del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, para el cumplimiento de las disposiciones jurídicas de la materia.

Artículo 21.- Compete a los Municipios en materia de mejora regulatoria, lo siguiente:

- I. Establecer acciones, estrategias y lineamientos bajo los cuales se regirá la política de mejora regulatoria municipal de conformidad con la Ley y la Ley General;**
- II. Coordinar a las unidades administrativas o servidores públicos municipales con los sujetos obligados, entidades públicas, organismos estatales y federales, en los programas y acciones que lleven a cabo para lograr el cumplimiento de la Ley;**
- III. Elaborar los programas y acciones para lograr una mejora regulatoria integral, bajo los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración;**
- IV. Establecer Comités Internos en cada dependencia, los cuales se encargarán de elaborar y aprobar los programas anuales de mejora regulatoria municipal, así como las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, con base en los objetivos, estrategias y líneas de acción de los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales derivados del Plan Municipal de Desarrollo.**



Los titulares de las dependencias deberán designar un servidor público con nivel inferior jerárquico inmediato, quien será el enlace de la materia y el responsable de mejora regulatoria del sujeto obligado, el cual tendrá estrecha comunicación con el Coordinador General de Mejora Regulatoria para dar cumplimiento de la Ley;

- V. Participar en las sesiones de las Comisiones Temáticas de Mejora Regulatoria a las que sea convocado por parte de la Comisión; y
- VI. Las demás que le atribuyan otras disposiciones jurídicas para el cumplimiento de la mejora regulatoria.

Artículo 22.- Las Comisiones Municipales, se conformarán, en su caso por:

- I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá;
- II. El Síndico Municipal;
- III. El número de regidores que estime cada Ayuntamiento y que serán los encargados de las comisiones que correspondan al objeto de la Ley;
- IV. El titular del área jurídica;
- V. Un Secretario Técnico, que será el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y que será designado por el Presidente Municipal;
- VI. Representantes empresariales de organizaciones legalmente constituidas, que determine el Presidente Municipal con acuerdo de Cabildo; y
- VII. Todos Los titulares de las diferentes áreas que integran la administración Municipal.

Artículo 23.- Las comisiones Municipales tendrán, en su ámbito de competencia, las facultades y responsabilidades siguientes:

- I. Revisar el marco regulatorio municipal y coadyuvar en la elaboración y actualización de los anteproyectos de reglamentos, bandos, acuerdos y demás regulaciones o reformas a éstas, y realizar los diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas;



- II. Aprobar el Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal, así como las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica y el Análisis de Impacto Regulatorio que le presente el Secretario Técnico, para su envío a la Comisión, para los efectos de que ésta emita su opinión;
- III. Recibir, analizar y observar el informe anual del avance programático de Mejora Regulatoria y la evaluación de los resultados, que le presente el Secretario Técnico, e informar sobre el particular a la Comisión para los efectos legales correspondientes;
- IV. Informar al Cabildo del avance programático de mejora regulatoria y de la evaluación de los resultados;
- V. Aprobar la suscripción de convenios interinstitucionales de coordinación y cooperación con dependencias federales y/o estatales, y con otros municipios;
- VI. Proponer las acciones necesarias para optimizar el proceso de mejora regulatoria en las dependencias municipales;
- VII. Integrar, actualizar y administrar el Registro Municipal; y
- VIII. Las demás que le confiera esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

A la Comisión Municipal podrán concurrir como invitados permanentes, los representantes de las Dependencias que determine su Presidente, quien, asimismo, podrá invitar a las personas u organizaciones que considere pertinente cuando deban discutirse asuntos determinados, los que tendrán derecho a voz.

Artículo 24.- De la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios. El Secretario Técnico de la Comisión Municipal (Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, tendrá, en su ámbito de competencia, las siguientes funciones:



- I. Integrar el Programa Anual de Mejora Regulatoria; las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica; los Análisis de Impacto Regulatorio de alcance municipal, que envíen, en tiempo y forma, las dependencias municipales respectivas, y someterlos a la consideración de la Comisión Municipal;
- II. Integrar y mantener actualizado el catálogo de trámites y servicios municipales, así como los requisitos, plazos y cobro de derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, para su inclusión en el Registro Municipal;
- III. Integrar el proyecto de evaluación de resultados de la mejora regulatoria en el municipio, con los informes y evaluaciones remitidos por las dependencias municipales, y presentarlo a la Comisión Municipal;
- IV. Proponer el proyecto del Reglamento Interior de la Comisión Municipal;
- V. Convocar a sesiones ordinarias de la Comisión Municipal y a sesiones extraordinarias cuando así lo instruya la o el Presidenta(e) de la misma;
- VI. Elaborar las actas de las sesiones y llevar el libro respectivo;
- VII. Ejecutar los acuerdos de la Comisión Municipal;
- VIII. Brindar los apoyos logísticos que requiera la Comisión Municipal; y
- IX. Las demás que le confieran esta Ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 25.- Para cumplir con el objeto de la ley y con los objetivos de Mejora Regulatoria que apruebe el Consejo, las dependencias municipales tendrán, en su ámbito de competencia, las responsabilidades siguientes:

- I. Elaborar su Programa Anual de Mejora Regulatoria; sus propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica; y sus Análisis de Impacto Regulatorio, en los términos y dentro de los plazos previstos por esta Ley;
- II. Elaborar su informe anual del avance programático de mejora regulatoria, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos y enviarlo al Secretario Técnico para los efectos legales correspondientes;



III. Elaborar y mantener actualizado el Registro Municipal a su cargo, así como los requisitos, plazos y monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, y enviarlo al Secretario Técnico de la Comisión Municipal para su inscripción en el Registro; y

IV. Las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables.

Las dependencias municipales remitirán a la o a el Presidenta(e) de la Comisión Municipal los documentos a que se refiere el presente artículo, para los efectos legales correspondientes.

Artículo 26.- Los Reglamentos Municipales de Mejora Regulatoria establecerán los términos en que funcionarán las respectivas Comisiones Municipales, las cuales sesionarán de manera ordinaria por lo menos cuatro veces al año, dentro de las dos semanas previas al inicio del trimestre respectivo

Artículo 27.- Los titulares de los sujetos obligados designarán a un servidor público con nivel jerárquico inmediato inferior al de éstos, como Enlace de Mejora Regulatoria, para coordinar, articular y vigilar el cumplimiento de la política de mejora regulatoria del Estado, al interior de cada Sujeto Obligado, conforme a lo dispuesto en esta Ley y en las disposiciones que de ella deriven.

En el caso del poder Legislativo y Judicial, éstos decidirán lo conducente de conformidad con sus disposiciones orgánicas.

Los Sujetos Obligados establecerán Comités Internos en cada dependencia, los cuales se encargarán de aprobar los programas anuales de mejora regulatoria así como las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, el Análisis de Impacto Regulatorio, entre otras atribuciones que les otorgue la Ley o la reglamentación correspondiente.

Artículo 28.- El Enlace de Mejora Regulatoria tendrá, en su ámbito de competencia, las funciones siguientes:

- I. Coordinar el proceso de mejora regulatoria y supervisar su cumplimiento;**



- II. Ser el vínculo de su dependencia con la Comisión;
- III. Elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria y las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, así como los Análisis de Impacto Regulatorio respectivos, y enviarlos a la Comisión para los efectos legales correspondientes;
- IV. Elaborar y tener actualizado el catálogo de trámites y servicios, así como los requisitos, plazos y montos de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, que aquéllos conlleven, y enviarlos a la Comisión para su inclusión en el Registro Estatal;
- V. Elaborar los Reportes de Avances del Programa Anual y enviarlos a la Comisión para los efectos legales correspondientes;
- VI. Elaborar el informe anual del avance programático de Mejora Regulatoria que se hubiere implementado, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos y enviarlo a la Comisión para los efectos legales correspondientes; y
- VII. Las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables.

Aprobadas por la Comisión las propuestas de creación de nuevas regulaciones o de reforma, los Enlaces de Mejora Regulatoria presentarán al titular del área a que pertenecen, el proyecto de reforma respectivo.

Artículo 30.- La Comisión será responsable de analizar las propuestas de creación de nuevas regulaciones o de reforma específica, mediante los Análisis de Impacto Regulatorio que le presenten los Sujetos Obligados y, en su caso, aprobarlas.

Artículo 31.- Los Sujetos Obligados para dar cumplimiento a esta Ley, harán uso de las herramientas, así como de las tecnologías de la información y comunicación siguientes:



- I. El Catálogo Estatal;
- II. La Agenda Regulatoria;
- III. Los Programas de Mejora Regulatoria;
- IV. El Análisis de Impacto Regulatorio; y
- V. Los Registros.

Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios

Artículo 2. Son sujetos de la presente Ley:

II. Los ayuntamientos, las dependencias y entidades de la administración pública municipal, previstos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en los bandos y reglamentos municipales respectivos.

Los sujetos de la Ley deberán realizar las acciones de fomento, planeación, regulación, control y vigilancia relativas al uso y aprovechamiento estratégico de las tecnologías de la información, de manera coordinada y concurrente, en el respectivo ámbito de su competencia.

Para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, los sujetos podrán suscribir convenios de colaboración, coordinación, concertación o asociación con autoridades federales, de otros estados o municipios así como con los sectores social y privado, en materia de uso y aprovechamiento estratégico de las tecnologías de la información.

Artículo 14 de la Ley Planeación del Estado de México y Municipios.

El Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios se conforma por:



- I. El Plan de Desarrollo del Estado de México;
- II. Los planes de desarrollo municipales;
- III. Los programas sectoriales de corto, mediano y largo plazo;
- IV. Los programas regionales de corto, mediano y largo plazo;
- V. Los programas especiales;
- VI. Los presupuestos por programas;
- VII. Los convenios de coordinación;
- VIII. Los convenios de participación;
- IX. Los informes de evaluación;
- X. Los dictámenes de reconducción y actualización.

Artículo 31 1 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México

I Bis. Aprobar e implementar programas y acciones que promuevan un proceso constante de mejora regulatoria de acuerdo con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, la Ley de Fomento Económico del Estado de México, la Ley que crea la Comisión de Factibilidad del Estado de México, sus respectivos reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables;

Artículo 48 XIII Bis. XIII Bis. Desarrollar y ejecutar las políticas, programas y acciones en materia de mejora regulatoria,

En coordinación con sus dependencias, órganos auxiliares y demás autoridades de conformidad con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, la Ley de Fomento Económico del Estado de México, la Ley que crea la Comisión de Factibilidad del Estado de México, sus respectivos reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables, previa aprobación en Cabildo;

Artículo 1.5. Del Código Administrativo para el Estado de México

Fracción II.- Formular programas y ajustar su actuación al plan estatal de desarrollo, a los programas estatales y, en su caso, a los planes y programas municipales aplicables;

Fracción VII.- Promover la participación de la sociedad y celebrar convenios de concertación con los sectores social y privado;

Fracción VIII.- Garantizar el derecho a la información.

Del Reglamento Municipal:

Artículo 4.- Todas las regulaciones, así como los actos y procedimientos de las dependencias y organismos públicos descentralizados, los servicios que corresponda prestar al gobierno municipal, y los contratos que éste celebre con los particulares, estarán sujetas a lo previsto por la Ley

Artículo 8.- La Comisión Municipal es el órgano colegiado de coordinación, consulta, apoyo y construcción de consensos para implementar y conducir un proceso continuo y permanente de la política pública de mejora regulatoria en el Municipio, y garantizar la transparencia en la elaboración y aplicación del marco reglamentario y regulatorio, y que éste genere beneficios mayores a la sociedad que sus costos.

Artículo 22.- La Comisión Municipal tendrá, además de las que le prescribe la Ley, las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I.** Promover la política pública de mejora regulatoria y la competitividad del Municipio, en coordinación con el Gobierno del Estado, las instancias de mejora regulatoria previstas en la Ley, y los sectores privado, social y académico;
- II.** Revisar el marco regulatorio municipal y prestar la asesoría que requieran las dependencias en la elaboración y actualización de los proyectos de regulación;
- III.** Recibir y dictaminar los proyectos de regulación, así como los análisis de impacto regulatorio que le envíen las dependencias, e integrar los expedientes respectivos;
- IV.** Impulsar la realización de diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas;
- V.** Aprobar el Programa Anual Municipal con los comentarios efectuados, en su caso, por la Comisión Estatal, así como los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio que le presente el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, para su envío a la Comisión Estatal;

- VI. Recibir, analizar y observar los reportes de avance programático y el informe anual de avance que le remitan las dependencias para su presentación al Cabildo;
- VII. Aprobar la suscripción de los convenios a que se refiere el artículo 7 del presente Reglamento;
- IX. Difundir los lineamientos, manuales e instructivos que reciba de la Comisión Estatal, necesarios para conformar y operar los Comités Internos de cada dependencia, a efecto de que estos elaboren el Programa Anual Municipal y el Manual de Elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio;
- X. Presentar a la Comisión Estatal, y ésta al Consejo, los comentarios y opiniones de los particulares, respecto de las propuestas de creación, reforma o eliminación de regulaciones, atento a los principios de máxima publicidad y transparencia en el ejercicio de sus funciones;
- XI. Enviar a la Comisión Estatal los reportes de avance programático–y el informe de avance, para los fines legales y reglamentarios;
- XII. Conocer y resolver las Protestas Ciudadanas que se presenten por acciones u omisiones del servidor público encargado del trámite y/o servicio;
- XIII. Crear en su portal de internet municipal el vínculo para la consulta pública, y
- XIV. Las demás que le confiera la Ley, el Reglamento y demás normatividad aplicable.

Artículo 27. Los Comités Internos son órganos de análisis colegiados constituidos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones con el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad y la implementación de sistemas informáticos, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde la Comisión Municipal.

Artículo 28. Cada Comité Interno estará integrado por:



- I. La o el Titular de la dependencia u organismos Públicos Descentralizados respectivos,
- II. Las o los directoras (es) de la dependencia Municipal u organismo Público Descentralizado, que podrán ser suplidos por el funcionario público con nivel inferior jerárquico inmediato quien será el enlace de la materia y responsable de mejora regulatoria del sujeto obligado el cual tendrá estrecha comunicación con la el coordinadora (r) General de Mejora Regulatoria para dar cumplimiento a la Ley;
- III. La o el Enlace de Mejora Regulatoria de la dependencia respectiva u organismo Público Descentralizado, quien fungirá como Enlace del Área ante el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y será el que tenga el nivel jerárquico inmediato inferior al del Titular
- IV. IV. Otros responsables de área que determine el titular de la dependencia u organismo Público Descentralizado;
- V. V. Las o los invitados que acuerde el titular de la dependencia, integrantes de organizaciones privadas, sociales, académicas, empresariales, civiles, o de cualquier otro tipo, interesadas en el marco regulatorio vinculado con el sector

Artículo 29.- Los Comités Internos sesionarán por lo menos cuatro veces al año, realizando dichas sesiones en la penúltima o última semana del cierre del trimestre correspondiente.

Las convocatorias a las sesiones se harán en los mismos términos previstos para las sesiones de la Comisión Municipal y el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria

Artículo 30. Para el cumplimiento de su objeto, el Comité Interno tendrá al interior de la dependencia u organismo Público Descentralizado y de su adscripción, las funciones siguientes:

- I. La elaboración coordinada e integral de los Programas sectoriales, los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio de las dependencias participantes;
- II. La integración de sistemas de mejora regulatoria del Municipio e impulsar procesos de calidad regulatoria en las dependencias, en los términos de las disposiciones normativas aplicables;



- III. La elaboración y preparación de los reportes de avance programático de las dependencias participantes, así como los informes de avance, para su envío a la Comisión Municipal;**
- IV. Coadyuvar al cumplimiento de las obligaciones que tienen encomendadas las dependencias, para asegurar un proceso continuo de mejora del marco regulatorio del Municipio;**
- V. Participar en la elaboración del Programa Anual Municipal del año respectivo, para su envío a la Comisión Municipal;**
- VI. Participar en la elaboración de los análisis de impacto regulatorio, para su envío a la Comisión Municipal, con base en los Análisis y diagnósticos que hubieren realizado para determinar el impacto y efectividad de las regulaciones cuya creación, reforma o eliminación se proponga;**
- VII. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualesquiera otras regulaciones vinculadas con la dependencia en cuestión, que a juicio del Comité Interno sean necesarias para la desregulación, la simplificación e integralidad del marco jurídico estatal, para proponerlas al titular de la dependencia;**
- VIII. Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional;**
- IX. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y la simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio público;**
- X. Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otras dependencias, cuando sea necesario establecer sistemas de mejora regulatoria;**
- XI. Elaborar los reportes de avance programático e informes anuales de metas e Indicadores de desempeño;**
- XII. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a cargo de la dependencia, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión Municipal;**



XIII. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de regulaciones a cargo de la dependencia, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión Municipal;

XIV. Emitir el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones.

XV. En general, proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria, la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la simplificación administrativa y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo y a la Ley

XVI. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende el titular de la dependencia de su adscripción.

Exposición de Motivos

En la elaboración de los lineamientos del Programa Anual Municipal, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de México, fija los objetivos principales que llevan a la elaboración del presente:

- a) Promover la mejora regulatoria**
- b) Fomentar el desarrollo socioeconómico y administrativo para la competitividad del Municipio y entidad**
- c) Incentivar la transparencia**
- d) Mejorar la calidad e incrementar la eficiencia del marco regulatorio, a través de la disminución de los requisitos, costos y tiempos en que incurren los particulares para cumplir con la normativa aplicable, sin incrementar con ello los costos sociales.**
- e) Implementar tecnologías de información y comunicación**

Por lo anterior, la Comisión preserva su trabajo en los siguientes puntos:

- a) Alcanzar una productividad constante tanto en el ámbito empresarial, académico y social.**



- b) Modernizar y agilizar los procesos administrativos que realizan los sujetos obligados legalmente, en beneficio de la población del Estado.
- c) Conducir, coordinar, supervisar y ejecutar un proceso continuo de mejora regulatoria en los municipios del Estado de México.

Registros de trámites y servicios

Los trámites son el canal de interacción y la cara más visible de la administración, representan la materialización del vínculo entre el gobierno y los gobernados.

El Registro de Trámites y Servicios controla la calidad y la cantidad de trámites que existen en un universo regulatorio, permite conocer la frecuencia de uso de los trámites y, a partir de un análisis de los datos que arroja, también es posible conocer el tiempo que tarda el desahogo de cada uno. Asimismo, debido a su continua actualización, ayuda a identificar los efectos que una nueva regulación tiene en los trámites.

Beneficios

- ✓ Optimiza Tiempos
- ✓ Reduce Costos
- ✓ Elimina discrecionalidad de las autoridades
- ✓ Brinda transparencia y certeza jurídica

Transparencia

La transparencia, además de ser una obligación de toda la administración pública a todos los niveles, al conllevar la necesidad de generar archivos y estructura de todos los procesos, gastos y actividades, es un instrumento útil para identificar las áreas de mejora, la duplicidad o la inutilidad de algún documento o



proceso. La ejecución del principio de transparencia proactiva, simplifica y organiza la documentación que tienen las entidades ya que, al tenerlo que presentar de forma pública, éste tiende a estar más organizado y simple.

Mejora regulatoria interna

Los marcos regulatorios tienden a engrosarse y, con ello, a hacerse complejos de forma no intencional la identificación de nuevos problemas, dejan desactualizados y hacen obsoletos los procedimientos que se requieren para modificar un marco normativo en la actualidad, resulta casi imposible que el marco regulatorio se encuentre en total sincronía con la realidad.

¿Qué elementos componen el marco regulatorio?

Marco Jurídico + Instituciones + Procedimientos = Marco Regulatorio

Potestad normativa.

En algunos casos la regulación es deficiente o poco útil porque el marco normativo que le da sustento jurídico no tiene la calidad óptima, puede encontrarse desactualizado, o contemplar, desde este plano, la implementación de un procedimiento específico que ya sea obsoleto u obligar a la coordinación de autoridades que, en los hechos, dificultan la emisión de una regulación de calidad. La potestad normativa se refiere a la capacidad de los legisladores de modificar el marco jurídico de las regulaciones con el fin de darles mayor flexibilidad a las agencias reguladoras para modificar, sustituir o generar nuevos procesos regulatorios.

Campañas de información y capacitación



La implementación de la mejora regulatoria encuentra reticencias dentro de las agencias reguladoras porque implica una transformación de las rutinas con las que están acostumbrados a funcionar. El cambio de un proceso a otro, aunque el nuevo sea más sencillo, genera resistencias por parte de sus aplicadores. La puesta en marcha de campañas de información y capacitación facilitan la introducción de nuevos procesos regulatorios y nuevas reglas de operación interna, eliminan la fricción dentro de la administración y generan una asimilación más amigable y eficaz de los nuevos marcos regulatorios.

Desregulación y reingeniería de procesos

También dentro de la administración pública resulta necesario realizar un proceso de desregulación que elimine duplicidades, normas obsoletas y criterios poco funcionales, entre otros. En consonancia, esta reducción del marco regulatorio, permite, o más bien, precisa, que los procesos a través de los cuales se realizan las funciones de la administración pública, vuelvan a diseñarse para encontrar nuevas rutas más eficientes y eficaces, incorporar mecanismos de cooperación que reduzcan costos y criterios de transparencia que también generen beneficios dentro de la propia administración

Mecanismos para mejorar el cumplimiento

El éxito de la política regulatoria, como todas las políticas públicas, depende del cumplimiento de la misma. Una política bien diseñada, bien implementada, pero que no sea seguida y sea solo una “regla de papel”, será pronto desechada y no tendrá oportunidad de mostrar sus beneficios. Problemas como resistencias a su adhesión, poca o nula información respecto de su funcionamiento o beneficios, mala coordinación entre organismos, o bien, un sistema de incentivos poco atractivo o incluso paradójico, son elementos que abonan al fracaso de una política regulatoria. También dentro de la administración, tienen que generarse sistemas de incentivos que faciliten la adhesión y aplicación de las nuevas normas y procesos.

Mesas de simplificación regulatoria

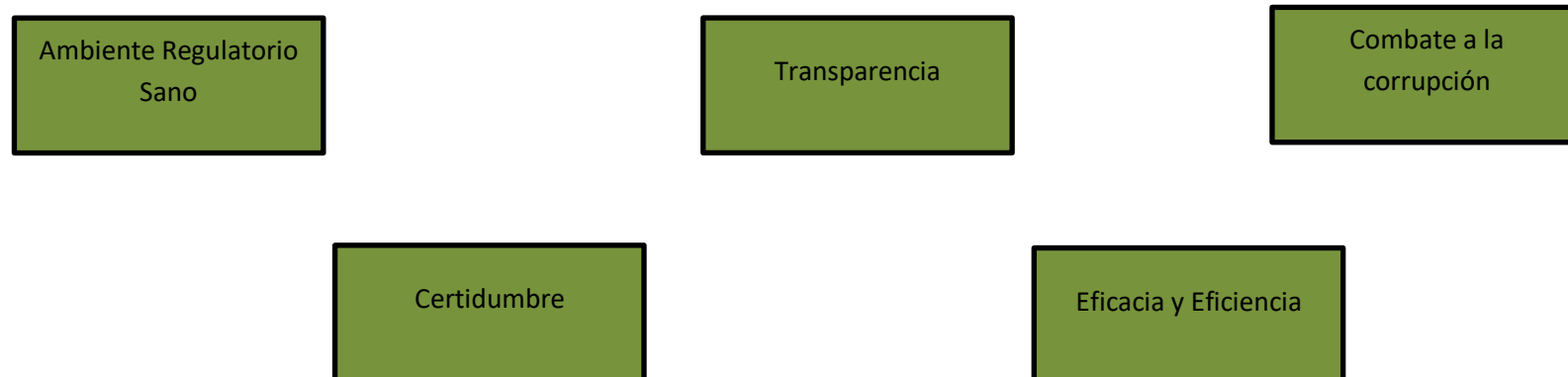


La cooperación entre dependencias y entre áreas facilita la mejora de los marcos regulatorios. Quienes padecen o se benefician de una norma o proceso son los más indicados para identificar sus virtudes o problemas, y para proponer soluciones a los mismos. La institucionalización de mesas de simplificación regulatoria dentro de las dependencias y por materia o sector, permite generar una política regulatoria incluyente, novedosa y transversal.

Agenda de cooperación regulatoria internacional

El respaldo internacional a la implementación de métodos de mejora regulatoria es un instrumento útil para favorecer su aplicación y su cumplimiento. De igual forma, la inclusión de buenas prácticas internacionales, en todos los órdenes y esferas de la regulación, reduce los costos de la misma, ya que cuentan con un soporte fáctico que, después de una contextualización cuidadosa, puede trasladarse a un marco regulatorio sin la complejidad que implica el diseño de herramientas completamente nuevas. Por último, las agencias internacionales y las agencias reguladoras de otras latitudes, también brindar apoyo y capacitación que reducen la curva de aprendizaje y de socialización de nuevas herramientas.

Beneficios de la mejora de los marcos regulatorios





Dicho lo anterior, es posible concluir que los Programas Anuales de Mejora permiten a la sociedad en general conocer oportunamente las propuestas de simplificación de los trámites y servicios de las diferentes áreas y Organismos Descentralizados de la administración pública que proponen y se fomenta su participación para implementar acciones de simplificación de los trámites, en aras de reducir los costos económicos que representa su cumplimiento para los particulares. Más específicamente, los PAMMR pueden visualizarse como una herramienta de planeación, transparencia y rendición de cuentas, con la que el gobierno promueve la simplificación administrativa la competitividad y el crecimiento económico del país en beneficio de la sociedad.

Al planear el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2021 se deben de considerar los objetivos estratégicos y específicos que se utilizan al elaborar dicho Programa Anual considerando que para para hacer operativas las propuestas se deben de considerar y establecer los objetivos que se requieren cumplir, considerando en todas las propuestas cual es el indicador con el que se medirá el cumplimiento del objetivo para obtener el resultado que se desea alcanzar en qué tiempo y el responsable. **Únicamente se van a registrar propuestas en cuanto a disminuir tiempos de respuesta, disminuir requisitos, la eliminación del trámite o disminución de costos ya que las propuestas NORMATIVAS se registran en la Agenda Regulatoria en los meses de mayo y noviembre de cada año.**

Específicos debe de indicar claramente que debe de ser realizado; Medible: debe de establecer el indicador o forma de calculo que permita medir su avance o cumplimiento; Alcanzable: indicar quien será responsable de lograrlo; Realista: debe de ser realmente alcanzable considerando la asignación de los recursos, que aporte valor a la sociedad; Fecha de cumplimiento: se debe de definir en cuanto tiempo debe ser alcanzado

V. Programa Anual de Mejora Regulatoria 2021

Los Comités Internos de los ayuntamientos estatales, aprobarán su Programa Anual (en sesión formal, del Comité Interno) y entregarán el Programa Anual de Mejora Regulatoria, incluyendo los formatos 1, (debidamente firmados) al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria. Los Programas Anuales de cada Dependencia o área del



Ayuntamiento, los conserva el Coordinador General Municipal de Mejora regulatoria conserva un tanto para darle puntual seguimiento de las propuestas realizadas y su cumplimiento, recomendando a cada área o Dirección que las propuestas de Mejora Regulatoria sean Trámites y Servicios que se otorgan a la ciudadanía; con la recepción de los Programas Anuales por dependencia, el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria deberá de integrar el Programa Anual Municipal, y remitirlo a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para su revisión. (vía E-mail o en medio magnético ÚNICAMENTE).

La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de México, revisará los programas Anuales Municipales incluyendo los formatos 1, y remitirá a cada municipio las observaciones correspondientes, para ser solventadas.

La o El Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria informará a las respectivas dependencias las correcciones a las observaciones realizadas, una vez corregido e integrado en el Programa Anual Municipal podrá someter el Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal anexando los formatos 1 con las propuestas plasmadas en el mismo (un solo programa) en Sesión de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria para su correspondiente aprobación.

La aprobación de dicho Programa Anual Municipal, le corresponde a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria (en Sesión formal) y posteriormente someterlo a Sesión de Cabildo en la primer Sesión del mes de enero, para su aprobación y ejecución. La entrega del Programa Anual Municipal a la Comisión Estatal, será a más tardar en el mes de octubre.

Para la presentación del Programa Anual de Mejora Regulatoria, cada Comité Interno de las dependencias municipales, deberán presentar el Programa (formatos PAMMR), se utiliza el mismo formato para todas las dependencias, también para el Programa Anual Municipal, quitándole el nombre de Dependencia y únicamente dejar Programa Anual del Municipio de _____ y deberá de contener las firmas correspondientes, de quien lo elabora, del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y el Visto Bueno del Presidente Municipal.



En el Programa Anual Municipal, **UNICAMENTE** se deben detallar las propuestas de Mejora Regulatoria de los Trámites o Servicios que se ofrecen a la ciudadanía y que haya propuesto cada dependencia en su Programa Anual, deben de ser las mismas descritas en el formato 1 DPTS e incluirlas en el apartado Propuesta integral por Trámite y Servicio, detallando cada área del ayuntamiento las propuestas correspondientes, el total de Trámites y servicios propuestos en el Programa Anual Municipal se deben de incluir los formatos 1 DPTS (**son obligatorios y debidamente firmados**) y debe de ser igual el número de trámites propuestos con formatos 1 DPTS que se anexen y con la siguiente estructura y contenido, además del llenado correspondiente del formato anexo:

- ❖ **Presentación.** - Breve descripción del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2021 para la dependencia, mencionando como objetivo principal la necesidad de implementar acciones en materia regulatoria en beneficio de los empresarios, usuarios y población en general; además de coadyuvar a la eficiencia gubernamental. Citar en este apartado el número de trámites que ofrece el Ayuntamiento a la ciudadanía y que porcentaje del mismo va a ser sometido a una Mejora Regulatoria.
- ❖ **Misión y visión.**- Establecer los propósitos generales y el rumbo que se quiere para la dependencia, al implementar acciones y programas en materia regulatoria y de acuerdo a los objetivos propios planteados en el Programa Anual.
- ❖ **Diagnóstico de Mejora Regulatoria.**- Descripción breve de la problemática del marco normativo de los trámites y servicios que presta la dependencia, es necesario realizar un análisis FODA para establecer un diagnóstico integral.

✓ **Análisis FODA**

Una de las técnicas más comúnmente empleadas para el análisis de los factores internos y externos lo constituye el análisis FODA. Es una herramienta que permite conformar un cuadro de la situación actual de la institución, permitiendo de esta manera obtener un diagnóstico preciso que permita en función de ello tomar decisiones acordes con los objetivos y políticas formulados.

✓ **Fortalezas:**



Son las capacidades especiales con que cuenta la institución, que la conduce hacia una posición privilegiada en su ámbito de actuación .Entre los aspectos que pueden evaluarse se encuentran:

Recursos, Experiencia, Capacidades y habilidades realmente existentes, Imagen y prestigio Infraestructura.

✓ **Oportunidades:**

Son aquellos factores que resultan positivos, favorables o aprovechables, que se deben descubrir en el entorno en que actúa una institución y que permiten obtener ventajas entre los aspectos que se pueden considerar oportunidades están:

Necesidades de ciudadanos no cubiertas y que se pueden atender, Nuevas Tecnologías disponibles, Cambios Favorables en regulaciones, Tratados Internacionales, Condiciones favorables del entorno.

✓ **Debilidades**

Son aquellos aspectos que se consideran que no están suficientemente desarrollados o que por su situación actual requieren mejorarse para evitar tener algún problema. Entre las principales debilidades están:

Aspectos relacionados con el personal en cuanto a disposición, actitud, falta de colaboración, Falta de documentación y Sistematización de procesos, Clima laboral insatisfactorio, Deficiencia en procesos, Falta de mantenimiento de equipos y sistemas, Reprocesos y fallas repetitivas, Deficientes sistemas informáticos, Falta de desarrollo y capacitación del personal.

✓ **Amenazas**

Se refiere a aquellas condiciones del entorno que presentan una situación adversa o que no favorece al logro de los objetivos y metas organizacionales Entre las principales amenazas están:



Presupuesto insuficiente, Cambios significativos en la política interna de Gobierno, Falta de acuerdos entre grupos de poder, Intereses adversos en las partes involucradas que detienen o afectan el logro de los objetivos, Cambios organizacionales que afectan el avance de los Planes y Programas

- ❖ **Dentro de la problemática en materia regulatoria hacer énfasis en falta de homologación de trámites, actualización del marco jurídico-normativo, exceso de requisitos para realizar trámites, tiempos de respuesta, falta de actualización del Registro de Trámites, falta de trámites en línea, reformas a la reglamentación interna, etc.**
- ❖ **Escenario regulatorio.- Derivado de la problemática, se recomienda establecer las áreas de oportunidad de la dependencia en las que se podrá trabajar en cuanto a revisión de marco normativo, requisitos de trámites y servicios, tiempos de respuesta y la utilización de medios electrónicos. Se podrá establecer un escenario tendencial (de no aplicar medidas correctivas), deseable (lo ideal para mejorar tiempos en trámites y servicios) y factible (considerando recursos financieros, humanos y materiales disponibles para la dependencia). Este Escenario Regulatorio NO es el mencionar a los diferentes ordenamientos jurídicos, estos ya están citados en los presentes Lineamientos.**
- ❖ **Estrategias y acciones.- A partir de la problemática establecer los objetivos y estrategias a seguir para el mejoramiento del marco regulatorio y la prestación de trámites y servicios que ofrece la dependencia.**

Algunas de las estrategias pueden ser:

- a) **Homologación de trámites**
- b) **Elaborar Análisis de Impacto Regulatorio municipal**
- c) **Elaborar y mantener actualizado el catálogo de trámites y servicios, con el objetivo de integrar el Registro Estatal Municipal de Trámites y Servicios (REMTyS)**
- d) **Simplificar trámites y servicios**



- e) Contemplar infraestructura y equipo necesarios para uso de medios electrónicos y/o trámites en línea
 - f) Propuesta de modificaciones a la normatividad y reglamentación correspondiente de las diferentes áreas del ayuntamiento en las Agendas Regulatorias
 - g) Otras que determine el área, o en su caso, el Comité Interno de la dependencia
 - h) Propuestas de las diferentes áreas que no ofrezcan trámites y servicios a la ciudadanía, pero si ofrecen al interior del ayuntamiento.
 - i) **Realizar y ofrecer la realización de trámites en línea al 100%**
 - j) Celebrar Convenios de colaboración con Universidades Tecnológicas del municipio de la región
- ❖ **Propuesta integral por trámite y/o servicio.-** De igual forma establecer las líneas de acción, considerando los indicadores y metas necesarias, de acuerdo a los formatos. (Anexo Formato 1) en este rubro se debe de registrar los trámites y servicios que se ofrecen a la ciudadanía que serán propuestos a una mejora regulatoria, especificando claramente la **propuesta por eliminación de requisitos, tiempo de respuesta o disminución de requisitos o de costo**, especificando claramente cuáles de ellas, los objetivos que se pretenden alcanzar con las mejoras propuestas, que sean medibles y cuantificables, la fecha de cumplimiento de las acciones a realizar (anotar día, mes y año) y entregarlos debidamente firmados.
- ❖ **Análisis de Impacto Regulatorio.** - Es importante que dentro de los programas y proyectos se consideren los que marca la reglamentación correspondiente (artículos del 27 al 31 de la ley de la materia), así como la propuesta de eliminación, modificación o creación de nuevas normas o de reforma específica y apegarse a lo establecido en el Manual de Funcionamiento para la Elaboración de Análisis de Impacto Regulatorio. **Y estos se derivan de las propuestas realizadas en la Agenda Regulatoria.**
- ❖ **Recuadro o espacio de firmas.** - Es sumamente importante este espacio con el cual le da validez al documento y otorga certeza, ya que el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2021 debe de ser publicado para el conocimiento a la ciudadanía.



VI. Bases para el Seguimiento y Evaluación en Materia Regulatoria

Para dar seguimiento puntual a los programas, proyectos y acciones establecidos en el Programa Anual 2021, Únicamente se hará la entrega de los 3 (tres) reportes trimestrales cada tres meses, (se enviará a la Comisión Estatal para su registro y para emitir las observaciones correspondientes en los meses de Abril, Julio y Octubre, (se utilizará el formato 2), describiendo el porcentaje del cumplimiento y al cierre del año el reporte anual de metas e indicadores de desempeño , (**formato 3**), (se enviará a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria en los meses de Noviembre y diciembre) en materia regulatoria, establecidos en dicho programa por parte de los Comités Internos de las dependencias municipales. Para poder justificar el porcentaje de avance que se solicita en los formatos 2 se recomienda utilizar siempre diagramas de flujo realizando uno de cómo se otorgaba el servicio y otro de cómo se va a otorgar el mismo ya sometido a una Mejora Regulatoria. Sin omitir que los reportes trimestrales deben ser aprobados por los comités internos y por la Comisión Municipal y el anual obligatoriamente por los antes mencionados y por su cabildo ya que así lo determina la ley de la materia

La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través de la Subdirección de Vinculación Municipal, será la responsable de la integración del reporte general para el seguimiento y evaluación de las acciones en materia regulatoria para su presentación ante el Consejo.

Para el llenado de los formatos de seguimiento, deberán contar con información de la programación de metas e indicadores en materia regulatoria y el porcentaje de cumplimiento de las mismas. Las Comités Internos de los municipios presentarán las evidencias correspondientes de los principales avances y las acciones correctivas en materia regulatoria, además de los formatos solicitados.

De las propuestas registradas en los Programas Anuales si el área que la propuso le dio cumplimiento del 100% en cualquiera de los trimestres, deberá e actualizar la Cédula del Registro Municipal de trámites y Servicios del trámite el cual fue sometido a una Mejora Regulatoria y modificar la Cédula si propuso la disminución de requisitos,



registrando únicamente los nuevos requisitos que se solicitarán o bien si la propuesta fue de disminuir el tiempo de respuesta, modificar este, aprobar la Cédula en Sesión del Comité Interno y enviarla al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, para que este solicite el cambio de dicha Cédula en el portal web municipal.

Verificar que en el Programa Anual Municipal tenga la únicamente la estructura señalada y todos los puntos señalados y que son Presentación, Misión, Visión, Diagnostico de Mejora Regulatoria, Escenario Regulatorio, Estrategias y Acciones, Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio, Análisis de Impacto Regulatorio y Firmas, anexando las propuestas citadas con los Formatos DPTS 1, utilizando un formato por cada propuesta, cuidando de fijar la fecha de cumplimiento en día, mes y año y firmas.

Cuidando de no repetir los puntos señalados por cada dependencia. La parte medular del Programa Anual son las Propuestas Integrales por trámites y servicios, en este rubro si se deben de registrar todas las propuestas por dependencia.

VII. Generales

Uno de los principales problemas a los que se enfrentan las dependencias municipales del Estado de México para implementar acciones en materia de mejora regulatoria es la vinculación de los programas y proyectos para este fin con la estructura programática vigente y el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año correspondiente.

Por lo cual es importante que si alguna de las propuestas registradas en el Programa Anual y como ejemplo si la propuesta fue disminuir tiempo de respuesta y se requiere de la compra de algún equipo, por ello se requiere que se registre al Proyecto del Presupuesto de Egresos, se pueda adquirir el equipo solicitado y se pueda dar cumplimiento a la propuesta registrada.

En este contexto, la elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2021, de las dependencias municipales y sus organismos descentralizados, una vez elaborado, deberá alinearse a la estructura programática municipal



vigente, con el propósito de que las acciones en materia regulatoria sean contempladas en el Programa Anual de la dependencia u organismo.

En el Plan Municipal de Desarrollo y del Presupuesto 2019-2021, incluir Programas que contemplen las acciones en materia regulatoria. a través de la Dirección o Unidad administrativa presupuestales correspondientes.

Los Municipios del Estado de México, harán público, en su portal de internet y por otros medios de acceso al público, los últimos 3 Programas Anuales de Mejora Regulatoria.

VIII. Formatos (Anexos)

✓ Formato 1 DPTS: Descripción del Programa por Trámite y/o Servicio

Una vez que se ha integrado el documento del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2021, se deberá requisitar el Formato DPTS1 con la información referente a la propuesta integral por trámite y/o servicio, exclusivamente de aquellos que se trabajarán durante el período 2021.

Se deberá señalar el nombre de la Dependencia Municipal quien será el responsable del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2021, así como el nombre del servidor público Titular de la Dependencia o quien fungirá como enlace ante su Comisión Municipal

Se tendrá que definir la fecha de elaboración y de aprobación en la Sesión correspondiente del Comité Interno de Mejora Regulatoria.

Registrará el total de los trámites y servicios brindados y prioritarios a revisar en el período correspondiente.



**COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2021
DE LA DEPENDENCIA ____ (1) ____ MUNICIPAL DE ____ (2) ____ DEL ESTADO DE MÉXICO**

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): ____ (3) ____

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: ____ (4) ____

Fecha de Elaboración: ____ (5) ____ Fecha de Aprobación en el Comité Interno: ____ (6) ____

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: ____ (7) ____ Número de trámites prioritarios para 2021 ____ (8) ____

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta, reducción del costo)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento DÍA, MES Y AÑO	Unidad Administrativa Responsable
(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)
Observaciones: (15)					
Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró ____ (16) ____		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal ____ (17) ____		Nombre del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria Municipal ____ (18) ____	



Instructivo de Llenado

1. Nombre de la dependencia
2. Nombre del Municipio
3. Nombre de la dependencia Municipal
4. Nombre del Titular de la dependencia Municipal y/o Enlace de la dependencia Municipal (NO Enlace Municipal)
5. Fecha de elaboración día, mes y año
6. Fecha de aprobación del Comité Interno
7. Total. de trámites de la dependencia ofrezca a la ciudadanía (solo el número)
8. Total. de trámites prioritarios para el ejercicio (solo número)
9. Código (si la dependencia no tiene registrado un código para identificar el trámite puede crear uno (ej) las siglas del área o dependencia, diagonal número, diagonal año (ej.) DTM/001/2021 que es igual a Dirección de Tesorería Municipal.
10. Nombre del trámite y/o servicio que se ofrece a la ciudadanía.
11. Acciones de Mejora Propuestas para este trámite (ejemplo) si los trámites actualmente solicitan 15 requisitos la propuesta sería en disminuirlos a 7 requisitos, también se puede citar como Acción de Mejora el disminuir el tiempo de respuesta de 7 días a 5 (se pueden proponer las dos a consideración de la dependencia) Las propuestas deben de ser medibles y cuantificables
- 12.Cuál es el objetivo con las acciones anteriores emprendidas, que se citan en el punto # 12
13. Citar día, mes y año se sugiere el anotar la fecha de 15/dic/2022, de esta forma cuentan con todo el ejercicio para realizarlo, se puede realizar al primer, segundo o tercer trimestre, dicha fecha no quiere decir que forzosamente tienen que esperar a ser reportado como cumplido en la fecha citada.
14. Nombre de la Unidad Administrativa Responsable de llevar a cabo estas acciones.
15. Observaciones: Mencionar si la propuesta de Mejora Regulatoria, proviene de un anterior Programa Anual, cual es el avance de cumplimiento y mencionar la causa de no haberse cumplido al 100%
16. Nombre y cargo de quien elabora el documento
17. Nombre y firma del Titular de la Dependencia
18. Nombre y firma del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria



✓ **Formato 2 RTAPA: Reporte Trimestral de Avance del Programa Anual**

Este formato se entregará de forma trimestral con la finalidad de dar seguimiento al Programa Anual de Mejora Regulatoria en el seno de la Comisión Estatal.

Se deberá señalar el nombre de la Dependencia Municipal quien será el responsable del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2021, así como el nombre del servidor público Titular de la Dependencia o quien fungirá como enlace ante su Comisión Municipal. Se tendrá que definir la fecha de elaboración y de aprobación en la Sesión correspondiente del Comité Interno de Mejora Regulatoria.

Registrará el total de los trámites y servicios brindados y prioritarios a revisar en el período correspondiente



Instructivo de llenado

1. Nombre de la Dependencia
2. Nombre del Municipio
3. Anotar el Nombre de la Dependencia (ejemplo) Dirección de Tesorería
4. Nombre del Titular de la Dependencia (ejemplo) Director de Tesorería
5. Fecha de elaboración, día, mes y año
6. Fecha de aprobación del Comité Interno (deben de respaldar este hecho con el Acta correspondiente)
7. Total de trámites de la dependencia (debe ser el mismo número anotado en el formato 1 presentado con el Programa Anual)
8. Total de trámites prioritarios para el 2020 (deben de ser los mismos anotados en el formato 1 integrado en el Programa Anual)
9. Código utilizado (el mismo anotado en el formato 1 integrado al Programa Anual)
10. Nombre del Trámite propuesto a una Mejora
11. Citar las Acciones de Mejora Regulatoria registradas en los formatos 1 integradas al Programa Anual
12. Porcentaje de Avance para su cumplimiento (se debe contar con evidencia documental)
13. Anotar el nombre de la dependencia
14. Nombre y firma de quien elabora el reporte
15. Nombre y firma del Titular de la Dependencia
16. Nombre y Firma del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2021
DE LA DEPENDENCIA __ (1) __ MUNICIPAL DE __ (2) __ DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 2 RTAPA: REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): ____ (3) ____

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: ____ (4) ____

Fecha de Elaboración: ____ (5) ____ Fecha de Aprobación en el Comité Interno: ____ (6) ____

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: ____ (7) ____ Número de trámites prioritarios para 2021: ____ (8) ____

PRIMER TRIMESTRE

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora Programadas	Avance de su Cumplimiento anotar únicamente porcentaje	Unidad Administrativa Responsable
(9)	(10)	(11)	(12)	(13)
Nombre y Cargo de quién lo Elaboró ____ (14) ____		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal ____ (15) ____	Nombre del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria Municipal ____ (16) ____	



**COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO**

FORMATO 3 RAMIDR: REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): ____ (1) _____

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: ____ (2) _____

Fecha de Elaboración: ____ (3) _____

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: ____ (4) _____

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: ____ (5) _____ Número de trámites prioritarios para 2020: ____ (6) _____

Código	Nombre del indicador	Formula	Unidad de medida	Meta Anual Programada		Meta Anual		Proceso Actual
				Absolutos	%	Cumplida	%	
(7)	(8)	=cumplida/absoluta* 100 (9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)
Código	Nombre del indicador	Formula	Unidad de medida	Meta Anual Programada		Meta Anual		Proceso con Mejora
		=cumplida/absoluta* 100						(15)

Observaciones:

(16)

Nombre, Firma y Cargo de quién lo Elaboró ____ (17) _____	Nombre, Firma y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal ____ (18) _____	Nombre y Firma del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria ____ (19) _____
--	--	---



Instructivo de llenado

1. Nombre de la Dependencia
2. Nombre del Titular de la Dependencia (ejemplo) Director de Tesorería
3. Fecha de elaboración, día, mes y año
4. Fecha de aprobación del Comité Interno (deben de respaldar este hecho con el Acta correspondiente)
5. Total, de trámites de la dependencia (debe ser el mismo número anotado en el formato 1 presentado con el Programa Anual)
6. Total, de trámites prioritarios para el 2021 (deben de ser los mismos anotados en el formato 1 integrado en el Programa Anual)
7. Código utilizado (el mismo anotado en el formato 1 integrado al Programa Anual)
8. Nombre del Indicador Considerando que un indicador se construye a partir de la relación de dos o más variables medibles que permiten evaluar acciones específicas para el mejor desempeño y eficiencia de las políticas públicas; cada dependencia podrá definir más de un indicador para medir el impacto de las acciones en materia regulatoria (**se obtiene del cuadro de unidades de medida**) y debe de ser el mismo que el de Unidad de Medida

Indicador:

Es un instrumento para medir el logro de los objetivos de los programas y un referente para el seguimiento de los avances y para la evaluación de los resultados alcanzados.

Indicador de desempeño:

Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar



sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos o indicadores de gestión.

9 formula y 10 Unidad de medida: Será el resultado de la relación de las variables en materia regulatoria definida. Si la propuesta fue disminuir el tiempo de respuesta se deben de realizar dos fórmulas la primera con el esquema actual vigente y la segunda con la propuesta de aplicación de Mejora Regulatoria

11. Meta Anual Programada: (**Cantidad Programada por la autoridad encargada de definir metas por área**) Refleja el valor absoluto de indicadores tomados en cuenta y realizados para obtener el porcentaje o grado de cumplimiento.

12 Meta Anual Programada Refleja el porcentaje o grado de cumplimiento de la dependencia responsable, derivado de la implementación de las acciones en materia regulatoria (lo cumplido o realizado)

13. Meta Anual Cumplida: Refleja el valor absoluto de indicadores tomados en cuenta y realizados para obtener el porcentaje o grado de cumplimiento.

14 Meta Anual Cumplida Refleja el porcentaje o grado de cumplimiento de la dependencia responsable, derivado de la implementación de las acciones en materia regulatoria, este porcentaje puede variar de la fórmula de entre la meta anual cumplida y la meta anual programada

15. Dividido en 2 el realizadas o entregadas bajo el proceso actual y en la siguiente fila realizadas o entregadas con el proceso de Mejora Regulatoria

16 se anota la justificación por la cual la dependencia no cumplió el 100%

17 Nombre y firma de quien elabora el reporte

18 Nombre y firma del Titular de la Dependencia

19 Nombre y Firma del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria



**COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO**

FORMATO 3 RAMIDR: REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): _____

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: _____

Fecha de Elaboración: _____ Fecha de Aprobación en el Comité Interno: _____

Total, de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: _____ Número de trámites prioritarios para 2020: _____

RESUMEN DE LA DEPENDENCIA

Total, de trámites y servicios propuestos en el PAMMR 2020 de la Dependencia Municipal	Que fueron cumplidos al 100%	(anotar únicamente el número)
Total, de trámites y servicios propuestos en el PAMMR 2020 de la Dependencia Municipal	Que no fueron cumplidos al 100%	(anotar únicamente el número)
Explicar brevemente por qué no se cumplieron al 100%		
De las propuestas realizadas en el PAMMR relacionadas con la disminución de tiempos de respuesta de la Dependencia Municipal	Que cantidad de horas se logró disminuir (se cita a qui la cantidad de horas)	Cuántas cédulas del Remtys ya fueron actualizadas (se cita aquí el número, y que puedan ser verificables)
De las propuestas realizadas en el PAMMR relacionadas con la disminución de requisitos de la Dependencia Municipal	Que cantidad de requisitos se logró disminuir (se cita a qui la cantidad de requisitos)	Cuántas cédulas del Remtys ya fueron actualizadas (se cita aquí el número, y que puedan ser verificables)
De las propuestas realizadas en el PAMMR relacionadas con la eliminación de trámites y servicios de la Dependencia Municipal	Que cantidad de trámites o servicios fueron eliminados, ya sea por duplicidad, porque el trámite o servicio ya no se ofrece, es obsoleto (se cita a qui la cantidad de requisitos)	Cuántas cédulas del Remtys ya fueron eliminadas o dadas de baja (se cita aquí el número, y que puedan ser verificables)
Observaciones:		
Nombre, Firma y Cargo de quién lo Elaboró _____	Nombre, Firma y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal _____	Nombre y Firma del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria _____



**COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO**

FORMATO 3 RAMIDR: REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO
Este formato lo integra únicamente la, el Coordinadora(e) General Municipal de Mejora Regulatoria

Nombre del municipio (clave y nombre): _____
 Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria: _____
 Fecha de Elaboración: _____ Fecha de Aprobación por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria: _____
 Total, de trámites de todas las dependencias: _____ Número de trámites prioritarios propuestos en el PAMMR para 2020: _____

RESUMEN GENERAL

Total, de trámites y servicios propuestos en el PAMMR 2020	Que fueron cumplidos al 100%	(anotar únicamente el número)
Total, de trámites y servicios propuestos en el PAMMR 2020	Que no fueron cumplidos al 100%	(anotar únicamente el número)
Explicar brevemente por qué no se cumplieron al 100%		
De las propuestas realizadas en el PAMMR relacionadas con la disminución de tiempos de respuesta	Que cantidad de horas se logró disminuir (se cita a qui la cantidad de horas)	Cuántas cédulas del Remtys ya fueron actualizadas (se cita aquí el número, y que puedan ser verificables)
De las propuestas realizadas en el PAMMR relacionadas con la disminución de requisitos	Que cantidad de requisitos se logró disminuir (se cita a qui la cantidad de requisitos)	Cuántas cédulas del Remtys ya fueron actualizadas (se cita aquí el número, y que puedan ser verificables)
De las propuestas realizadas en el PAMMR relacionadas con la eliminación de trámites y servicios	Que cantidad de trámites o servicios fueron eliminados, ya sea por duplicidad, porque el trámite o servicio ya no se ofrece, es obsoleto (se cita a qui la cantidad de requisitos)	Cuántas cédulas del Remtys ya fueron eliminadas o dadas de baja (se cita aquí el número, y que puedan ser verificables)
Observaciones:		
Nombre, Firma y Cargo de quién lo Elaboró _____	Nombre y Firma del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria _____	Nombre y Firma del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria _____



IX.- Entregas

La fecha de entrega del Programa Anual 2021 es durante el mes de octubre del año en curso, se reciben únicamente en medio digital

La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria recibirá y registrará los Programas Anuales 2021 que envíen los ayuntamientos completos, **incluyendo los formatos DPTS 1**, estos son **OBLIGATORIOS** y que son anexos al Programa Anual, en versión Word, **ÚNICAMENTE** vía electrónica, esto para que en la revisión se puedan realizar las correcciones correspondientes.

Si algún municipio enviará a la CEMER los Programas Anuales de sus dependencias como si fuera el Programa Anual integral, **NO SERÁ REGISTRADO y será devuelto al ayuntamiento correspondiente.**

El nombre del archivo deberá de ser el siguiente:

- ✓ PAMMR 2021 y nombre del municipio.

Como se ha mencionado para dar puntual seguimiento en la ejecución del Programa Anual 2021, los municipios deben de requisitar el Formato 2 RTAPA que es el Reporte Anual de Avance al programa Anual y debe de ser enviado a la CEMER al cierre de cada trimestre, únicamente se realizan tres y el Reporte Anual.

Primer Trimestre Enero, Febrero y Marzo	Fecha de Entrega Abril
Segundo Trimestre Abril, Mayo y Junio	Fecha de Entrega Julio
Tercer Trimestre Julio, Agosto y Septiembre	Fecha de Entrega Octubre
Reporte Anual de Metas e indicadores	Fecha de entrega, noviembre y diciembre

Los Municipios únicamente deberán de remitir los formatos 2 RTAPA, debidamente firmados e integrados en un solo archivo, no se deberán de incluir más documentos a los señalados. Las evidencias en archivo separado con el nombre de evidencias del trimestre correspondiente y estas deberán de ser directamente relacionadas para justificar el porcentaje de avance reportado en el trimestre correspondiente.

El nombre del archivo deberá de ser:

Reporte al 1° (según corresponda) Trimestre y el nombre del municipio, las Actas de Sesiones se deberán de enviar en archivos separados, con los nombres correspondientes.